

SALTA, 23 OCT 2008

RESOLUCIÓN N° **1925**

VISTO el Decreto N° 4.089/08 por el que se aprueba el Convenio Marco N° 648/08 -Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios para Jóvenes y Adultos - FinEs- celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación, representado por su titular Lic. Juan Carlos TEDESCO y la Provincia de Salta representada por el Sr. Ministro de Educación, Lic. Leopoldo VAN CAUWLAERT; y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Financiamiento Educativo N° 26.075, la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, son los marcos regulatorios para el desarrollo de la política educativa;

Que el Ministerio de Educación de la Nación implementa el Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios (FinEs) como respuesta sistematizada a lo que las leyes nacionales prescriben;

Que el Artículo 138° de la Ley de Educación Nacional establece que el Ministerio de Educación, deberá implementar programas a término para garantizar el cumplimiento de la obligatoriedad educativa de todas las personas mayores de 18 años,

Que la Resolución N° 22/07 del Consejo Federal de Educación aprueba el documento "Lineamientos para un Plan Federal de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos 2.007-2 011, en el que se plantea la necesidad de generar condiciones para lograr la finalización de los estudios de alumnos mayores de 18 años;

Que son objetivos del Plan mencionado la terminalidad Primaria y Secundaria,

Que en el Plan Federal de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos se establecen como metas, triplicar-para el año 2.011 la población atendida en 2.005 y para el año 2.015 que todos los jóvenes y adultos hayan completado la educación obligatoria;

Que es necesario desarrollar acciones que garanticen a una franja de jóvenes y adultos, el acceso a la finalización de sus estudios secundarios, posibilitando su participación como sujetos protagonistas de la sociedad actual y la adquisición de un conjunto de estrategias que les permita acceder al mundo del trabajo y mejorar sus condiciones de vida.

///...



Que la Provincia de Salta cuenta con un alto número de jóvenes que no ha concluido la Educación Secundaria por adeudar materias;

Que el Señor Ministro de Educación de la Provincia de Salta, suscribió el Convenio Marco con el Ministerio de Educación de la Nación por el que la Provincia, adhiere al Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios;

Que la Provincia asume el compromiso de garantizar la prioridad de la temática de la educación de jóvenes y adultos en su política educativa,

Que es necesario generar condiciones para favorecer la implementación del Plan FinEs en todo el ámbito del territorio nacional a través de un marco normativo para permitir la implementación de una propuesta semipresencial que convoque a la totalidad de los jóvenes y adultos que no obtuvieron su título secundario;

Que es un objetivo de la Provincia desarrollar una política inclusiva y de mayor equidad en el Subsistema Educativo en vista a garantizar el cumplimiento de la obligatoriedad

Que en ese proceso se ha observado, como necesidad, ampliar la oferta educativa de gestión estatal para jóvenes y adultos mediante el desarrollo del Plan FinEs;

Que el Plan mencionado ofrece una respuesta a esta población en su primera etapa, pautada para el ciclo lectivo 2.008.

Que el Plan FinEs es un Plan específico y a término con carácter excepcional.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

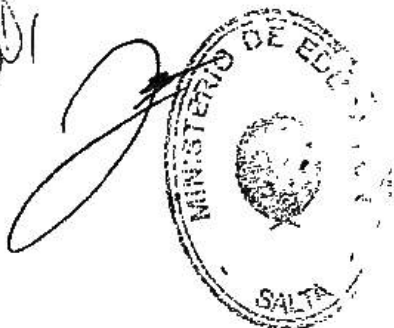
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la implementación del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios (FinEs) en la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 2º.- Establecer la Primera Etapa del Plan de Finalización de Estudios

///.

K
Luz
Pae
W1



Ministerio de Educación
Provincia de Salta
RESOLUCIÓN N°

1925

Secundarios. FinEs destinada a completar la educación secundaria de los jóvenes y adultos, mayores de 18 años, que han concluido en forma regular el último año de la educación secundaria y estudian materias, conforme las condiciones que se detallan en el Anexo I

ARTÍCULO 3° - Fijar como mecanismo para la selección de los docentes para las Tutorías el Llamado a inscripción de interesados que se realizara en las Escuelas Sede del Plan. Las Direcciones Generales de Educación Secundaria, de Regímenes Especiales y de Educación Técnico Profesional, según la dependencia de la Escuela Sede, realizarán la evaluación respectiva y establecerán un orden de mérito

ARTÍCULO 4° - El docente designado, en calidad de tutor, firmará, con el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, un contrato de locación de servicios donde se establecerán las obligaciones a cumplir durante la vigencia del mismo.

ARTÍCULO 5° - Aprobar para la implementación del Plan FinEs los Formularios que como Anexo II forman parte de la presente

ARTÍCULO 6° - Comunicar insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.




LEOPOLDO VAN CAUWLAERT
MINISTRO DE EDUCACION
PROVINCIA DE SALTA

ANEXO I

Fundamentación

El Convenio Marco firmado entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta permite el desarrollo de acciones para elevar la calidad de vida de su población, a través de la educación y el trabajo; promoviendo la educación permanente de jóvenes y adultos, en concordancia con los postulados expresados en la Ley de Educación Nacional N° 26.206 Artículos 46°, 47°, 48° y 138° y en la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, Artículos 17°, 18°, 19° y 20°

Por eso, el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta a través de las Direcciones Generales de Educación Secundaria, de Educación Técnico Profesional y de Regímenes Especiales implementará este Plan como una modalidad de Enseñanza Semipresencial:

1. De la admisión Requisitos.

- A. Haber finalizado como alumno regular el último año de la Educación Secundaria común, Técnica, Agrotécnica de Adultos o Polimodal.
- B. Ser mayor de 18 años.
- C. Adeudar materias del respectivo plan de origen.

2. De la inscripción de los alumnos

- A. La inscripción se realizará en cualquiera de las Escuelas Sede, a través del llenado de la ficha correspondiente..
- B. El alumno, en el momento de inscribirse, deberá presentar:
 - Fotocopia de las dos primeras hojas del D.N.I
 - Constancia de Cursado emitida por la Escuela de Procedencia, donde conste que ha cursado el último año, Plan de Estudios y las materias/espacios curriculares, adeudados (según Formulario - Anexo II).
- C. En aquellos casos que el alumno hubiera cursado en una escuela lejana a su domicilio actual, podrá inscribirse provisoriamente presentando, ante las autoridades de la Escuela Sede, una nota con su firma y documento nacional de identidad, siendo indispensable la presentación de la Constancia de Cursado para poder acceder al examen final.

///...

X
AUC
FRC
WR



3. De las Escuelas Sede

Se constituirán como Escuelas Sedes del Plan FinEs los establecimientos educativos que las Direcciones Generales de Educación Secundaria, de Regímenes Especiales y de Educación Técnico Profesional autoricen a tal efecto. En ellos se crearán secciones específicas para la atención de los alumnos con la modalidad semipresencial.

Cada Escuela Sede implementará un sistema de tutorías por materias, en las que el profesor- tutor identificará los contenidos que el estudiante debe preparar para ser evaluado.

Las Escuelas Sede del Plan FinEs deberán

- 1) Brindar información sobre el Plan FinEs
- 2) Otorgar asesoramiento técnico – administrativo para la inscripción de docentes aspirantes a ser tutores
- 3) Facilitar la comunicación con las escuelas de procedencia de los alumnos.
- 4) Recepcionar la documentación de inscripción a los jóvenes y adultos que cumplan con los requisitos previstos
- 5) Recepcionar la inscripción de docentes interesados en desempeñar funciones de profesor tutor y elevarla a las respectivas Direcciones Generales de Nivel.
- 6) Establecer horarios para el desarrollo de las distintas tutorías
- 7) Proveer espacio físico y didáctico para el desarrollo de las clases de tutoría.

4. De las Escuelas de Procedencia

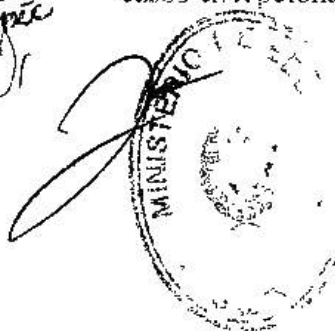
Escuela de Procedencia es el Establecimiento donde el joven o adulto cursó el último año de la educación secundaria

Las Escuelas de Procedencia deberán:

- Brindar y recibir información referente a jóvenes y adultos que estén inscriptos en la Escuelas Sede del Plan FinEs
- Administrar la incorporación de inscriptos para las Evaluaciones ante la Comisión Evaluadora, en los turnos establecidos por el Calendario Escolar de la Jurisdicción. En casos excepcionales se podrá incorporar turnos especiales.

///

X
Luis
Pérez



Ministerio de Educación
Provincia de Salta

RESOLUCION N°

1925

- Realizar todos los trámites administrativos correspondientes para la emisión del Certificado de culminación de estudios.

5. De las Tutorías

Podrán acceder a tutorías

- A. Jóvenes entre 18 y 25 años que, habiendo cursado el último año de la educación secundaria común, de educación técnica o de educación de adultos, adeuden materias/espacios curriculares.
- B. Estudiantes mayores de 25 años que, habiendo cursado el último año de la educación secundaria común, de educación técnica o de educación de adultos, adeuden materias/espacios curriculares.

De las funciones del Profesor-Tutor

En cada una de las Escuelas Sede se organizará un sistema de tutorías de carácter semipresencial, el que los estudiantes podrán asistir regularmente, dentro de sus posibilidades, para realizar consultas e identificar dificultades en el estudio.

Los profesores-tutores ayudarán en la preparación y evaluación de las materias adeudadas.

Asumirán los tipos de funciones básicas:

- a) Tutoría académica del área específica para la que fueron designados.
- b) Tutoría de orientación y seguimiento.

La tutoría académica del área específica consistirá en:

- Enseñar al alumno a organizar los contenidos, para estudiar en forma autónoma a través de estrategias de aprendizaje específicas del espacio curricular.
- Relacionar los contenidos del área o materia con los de otras áreas o materias para favorecer procesos de integración y generalización. En el caso de alumnos que adeuden más de un espacio curricular o asignatura, los tutores deberán favorecer la relación de los contenidos entre las áreas o materias.

///..

1925
#22



- Ayudar a los alumnos a resolver las dudas sobre los contenidos del programa y de los módulos impresos.
- Elaborar y proponer actividades complementarias acordes a las dificultades específicas que presenta cada alumno.
- Corregir todas las actividades que realice el alumno, previstas en el módulo o las complementarias que le proponga.
- Realizar evaluaciones de proceso y finales.
- Efectuar el registro administrativo

La tutoría de orientación y seguimiento consistirá en:

- Desarrollar y sistematizar el diagnóstico inicial de cada alumno asignado y acompañarlo durante todo el proceso, registrando toda la información que resulte necesaria
- Analizar el diagnóstico con cada alumno en particular, junto al plan de trabajo considerando metas, recursos y asistencia a las tutorías.
- Ayudar a cada alumno a organizarse en los momentos no presenciales de estudio en lo relativo a: horarios y tiempos generales, espacio y materiales necesarios.
- Realizar el seguimiento del plan de trabajo pactado.
- Realizar el seguimiento de los alumnos proponiendo estrategias en caso de falta de estudio, ausencia y abandono.

La Dirección de la Escuela Sede del Plan FinEs asignará a cada profesor - tutor un grupo de alumnos con los que deberá realizar, durante todo su trayecto educativo, un trabajo continuo de acompañamiento para promover la continuidad hasta el egreso por acreditación del nivel

Cada grupo atendido por el Profesor Tutor será de hasta VEINTE (20) alumnos

///...



X
REC
30

A cada Profesor Tutor se le asignarán cinco (05) horas reloj para cada grupo de alumnos.

6. Entidades Convenientes

El Plan FinEs convoca a todas las organizaciones sindicales, empresariales, organismos públicos, asociaciones civiles de la comunidad, a que suscriban convenios con el Ministerio de Educación, para ofrecer oportunidades de finalización y certificación de estudios secundarios a jóvenes y adultos mayores de 18 años.

Las entidades convenientes deberán disponer de un referente administrativo que pondrá a disposición de las autoridades educativas de la Escuela Sede del Plan FinEs información vinculada a los estudiantes y colaborará con éstos en la inscripción a tutorías, préstamos de libros, entrega de módulos, uso de recursos informáticos, solicitud de evaluación

7. Recursos

Para poder preparar las materias los estudiantes contarán con:

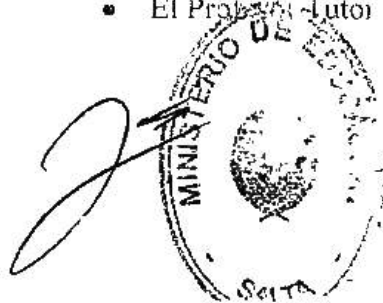
- a. Teleclases del Canal Encuentro.
- b. Plataforma virtual a través del Portal Educ.ar.
- c. Libros de texto provistos por el Ministerio de Educación de la Nación.
- d. Material de la Campaña Nacional de Lectura.
- e. Biblioteca de la Escuela Sede del Plan FinEs.
- f. Tutorías en las Escuelas Sede del Plan FinEs.

8. Régimen de Evaluación y Acreditación

Los jóvenes entre 18 y 25 años rendirán examen en la Escuela donde cursaron el último año de la educación secundaria, en los Periodos de Evaluación ante Comisión Evaluadora fijados por el Calendario Escolar de la Jurisdicción. En caso de ser necesario se establecerán turnos extraordinarios. Si el alumno cursó el último año de estudios en otra localidad lejana a la Escuela Sede u otra Provincia, podrá rendir en la Escuela Sede del Plan FinEs, previa presentación de la Constancia de Aprobación de Asignaturas emitida por la Escuela de procedencia

- Las instancias de evaluación para la acreditación de la disciplina serán presenciales e individuales
- El Profesor Tutor podrá integrar la Mesa Evaluadora Final en carácter de veedor

///



Ministerio de Educación
Provincia de Salta

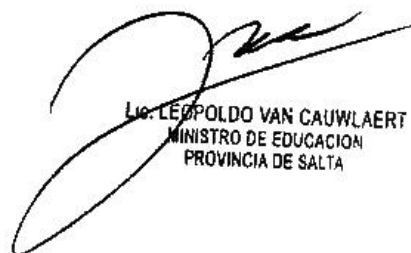
RESOLUCIÓN N° **1925**

Los jóvenes y adultos mayores de 25 años contarán con el apoyo de tutores para la preparación y evaluación de las materias adeudadas. La evaluación de las materias se realizará a través de diferentes estrategias e instrumentos: monografías, trabajos prácticos parciales y finales, investigaciones aplicadas al sector de la producción donde se están desempeñando laboralmente u otras adecuadas a las características del Plan.

- La aprobación de cada disciplina exige una calificación mínima de SEIS (06) puntos.
- El título será tramitado y otorgado por la escuela de procedencia

X
Luce
FRE




LIC. LEOPOLDO VAN CAUWLAERT
MINISTRO DE EDUCACION
PROVINCIA DE SALTA

1925

Formulario 1

CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE ASIGNATURAS

PLAN FinEs

Sede Escuela N°

(Nombre del Establecimiento)

Dpto

Se deja constancia que el Sr / la Sra

DNI N°

como resultado de

su evaluación en la/s área/s pedagógica/s de

ha Aprobado (*) las asignaturas

concordantes al plan de estudios

Resol N°

del Ministerio de Educación de Salta

En

a los días del mes de de

200

se presentada exclusivamente ante las autoridades de la

escuela

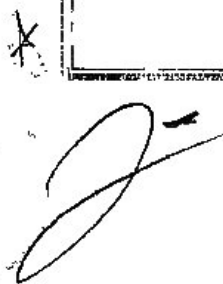
N°

Dpto.

Jurisdicción

*en manuscrito

adhesión y sello



PLAN FinEs

Constancia de Cursado

Escuela N° Dpto.
(Nombre del Establecimiento)

Se deja constancia que el/a alumno/a.

Ha cursado el último año del nivel Plan de estudios

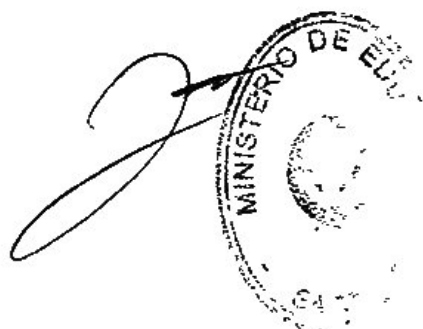
..... Resol. N° en este
establecimiento, adeudando para su certificación las siguientes materias

.....	(año)		(año)
.....	(año)		(año)
.....	(año)		(año)
.....	(año)		(año)

Confeccionada en a los días del mes de
de 200 a los efectos de la inscripción en el **Plan FinEs**.

.....
Firma

.....
sello y aclaración



1925

Formulario 3

Plan FinEs
Para jóvenes y adultos mayores de 25 años de edad

Jurisdicción..... Ficha de Inscripción N°.....

Establecimiento inscriptor

Apellido y nombre del participante

Domicilio

Localidad

Provincia

Tel para contacto

Fecha de inscripción

/ /

Fecha de Nacimiento

Edad

Último año de educación secundaria cursado

Carrera

Establecimiento en el que cursó el último año de la educación secundaria (media o polimodal)

Escuela sede elegida 1° opción

2° opción

Materias adecuadas

Materias y áreas en las que se inscribe

Materia

Área

.....
.....
.....
.....

.....
.....
.....
.....



[Handwritten signature]

1925

Formulario 4

Completó documentación al / ... / ...

Inscripción N°

Firma del participante... .. Aclaración... ..

-----Cortar-----

TALÓN PARA EL ALUMNO

PLAN FinEs

Inscripción. N°

Apellido y nombres del Participante

Establecimiento receptor de la inscripción.

Materias y Áreas en las que se inscribe:

Materias

Áreas

Agente a cargo de la inscripción

Firma

Aclaración

Cargo

LIC. LEOPOLDO VAN CAUWLAERT
MINISTRO DE EDUCACION
PROVINCIA DE SALTA